



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** 54144-2019 - GOMEZ RODRIGO MARIA SOL - ROTACION HNC BS.AS.

---

VISTO:

La nota presentada por el Sr Prof. Dr. Héctor Dante LUCCHINI, Profesor Titular de la Iº Cátedra de Clínica Obstétrica y Perinatología, informando que la Sra. Médica Residente MARÍA SOL GÓMEZ RODRIGO, DNI 34.711.735, ha sido aceptada en la División de Ginecología del Hospital Nacional de Clínicas "José de San Martín" de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

- Que la Sra. Médica Residente MARÍA SOL GÓMEZ RODRIGO, DNI N° 34.711.735, ha finalizado el 2º año de la Residencia en la Carrera de Especialización en Tocoginecología, sede Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología,
- Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 32.8 del Reglamento para el otorgamiento del Título de Especialista (ROTE), corresponde acceder a lo solicitado,
- Que a fs. 2 obra correo electrónico con nota de aceptación de la Secretaría de Posgrado División de Ginecología del Hospital de Clínicas "José de San Martín de Buenos Aires",
- Que a fs. 4 vuelta obra el Visto Bueno de la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud,
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 12 de diciembre de 2019, se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

**Por ello;**

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar a la Sra. Médica Residente MARÍA SOL GÓMEZ RODRIGO, DNI 34.711.735, residente de 3º año de la Carrera de Especialización en Tocoginecología, sede Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, a realizar una rotación no remunerativa, en la División de Ginecología del Hospital Nacional de Clínicas "José de San Martín" de Buenos Aires, por el periodo 01/04/2020 al 30/05/2020.

Artículo 2º: Registrar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

BJG/ps

